

EXP-UNC N° 0040777/2014

Córdoba, 14 OCT 2014

VISTO:

El pedido de designación interina del Lic. Guillermo Eduardo Zaballo, legajo N° 38.672, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Realización Audiovisual I del Departamento Académico de Cine y Tv, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza F.F. y H. N° 1/2008 regula el proceso de designaciones interinas para las coberturas de vacancias transitorias.

Que el Departamento Académico de Cine y Tv cuenta con una vacancia por la jubilación del Profesor Bomheker.

Que la Comisión Evaluadora que intervino en el proceso de selección de antecedentes recomienda la designación del Lic. Guillermo Eduardo Zaballo.

Que la Comisión de Enseñanza el día 09 de octubre de 2014 recomendó a la Sra. Decana a realizar una Resolución Ad Referéndum del H. Consejo Directivo con respecto a esta designación para garantizar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(Ad referéndum del H. Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora que intervino en el proceso de Selección de Antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Realización Audiovisual I del Departamento Académico de Cine y Tv.

ARTÍCULO 2º: Designar interinamente al Lic. Guillermo Eduardo Zaballo, legajo N° 38.672 en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra Realización Audiovisual I del Departamento Académico de Cine y Tv desde la fecha de acta de alta y hasta el 31 de marzo de 2015, o hasta la provisión del cargo por concurso si ocurre antes.

ARTÍCULO 3º: Dejar sin efecto el artículo 4º y 8º de la Resolución HCD 027/2014 de la Facultad de Artes desde la toma de posesión del cargo designado en el artículo 2º de la presente.

Caballero

EXP-UNC Nº 0040777/2014

ARTÍCULO 4º: Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. Guillermo Eduardo Zaballo, legajo Nº 38.672 en un cargo por concurso de Profesor Ayudante B con dedicación simple en la cátedra Realización Audiovisual I del Departamento Académico de Cine y Tv, conforme lo dispuesto por el artículo 13º, apartado II, inciso e) del Decreto 3413/79, mientras duren las condiciones de designación establecidas en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 5º: El docente designado deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/95.

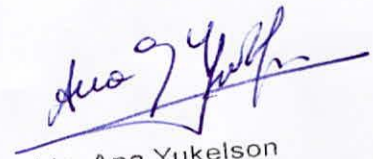
ARTÍCULO 6º: El mencionado docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento de Personal y Sueldos, al Departamento Académico de Cine y Tv y al Departamento de Asuntos Académicos. Notificar al interesado. Girar las actuaciones al Honorable Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 509



Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba